INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 29 de noviembre de 2021

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 de 2021

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 482 de 2021

Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio del Convenio: 19 de agosto de 2021

Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de julio de 2022

Nombre del Contratista o Asociado(s): MUNICIPIO DE ACHI - BOLÍVAR

Supervisores que presentan el informe: DAIRO ROMERO HERRERA

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: TATIANA MEDRANO

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	NO	- El municipio presenta en la convocatoria 001 2020 los estudios y diseño necesarios para la ejecución del proyecto. - El municipio no ha cumplido con el proceso de maduración del proyecto, a la fecha está a un 41%.	NO
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las	NO	- Cumplido el mes a que hace referencia esta obligación del municipio, este no a concluido el proceso de maduración, que a la	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.		fecha de este informe se encuentra al 41%	
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	NO	- Si bien es cierto el municipio ha hecho un esfuerzo por cumplir, las observaciones en el proceso de maduración para llevar el proyecto a fase III persisten y algunas con reiterativas, por cuanto el municipio no ha cumplido con esta obligación. - Cumplido el mes para el proceso de maduración del proyecto, el municipio no logro alcanzar el 100% de este proceso, a la fecha de este informe el municipio ha logrado solo el 41% de maduración.	NO
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	NO	- El municipio no ha logrado ajustar el presupuesto del proyecto por cuanto aun no han sido aprobados los estudios y diseños, las observaciones persisten.	NO
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	NO	- Si bien es cierto el municipio ha entregado una información, esta no ha sido la suficiente para lograr el 100% de la maduración del proyecto para llevarlo a fase III.	NO
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	NA	- El proyecto está en proceso de maduración.	NA
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia,	NA	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, mas allá de	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.		celebrar el contrato para su ejecución y la celebración del acta de inicio para etapa de ejecución.	
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.		- Por verificar	
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NA	- Conforme el convenio el aporte de los recursos lo realizara PROSPERIDAD SOCIAL, la cofinanciación por parte del municipio es cero ($0.0)	NA
10.Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio de ACHI BOLIVAR.	NA
11.Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio de ACHI BOLIVAR.	NA
12.Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio de ACHI BOLIVAR.	NA
13.Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.			
14.Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	NO	- Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
15.En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	NA	- Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	NA	- Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	NA	- Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
16.3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente	NA	- Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.			
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	NA	- Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	NA	- Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	NA	- Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NA	- Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el	N.A	- no se requiere de licencias.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.			
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NA	- Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NA	Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportados para el efecto que sean requeridos.	NA	Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	NA	Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de	N.A.	- No se han presentado la necesidad de ajustes técnicos al proyecto. Aun el proyecto no esta madurado.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.			
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	NO	- El ET no ha cumplido a satisfacción esta obligación, a atendido observaciones de la Interventoría en proceso de maduración mas no ha sido suficiente, algunas observaciones persisten.	NO
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NA	Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NA	Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	NA	Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	- El municipio ha asistido a las mesas convocadas por la Interventoría y Prosperidad social para el proceso de maduración del proyecto.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.		- POR VERIFICAR	
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NA	Aun no se ha cumplido con el proceso de maduración, por tanto, el municipio no puede contratar las obras. No se ha generado el concepto de verificación documental ni ficha de estructuración, prerrequisitos para poder dar inicio a proceso de contratación.	NA
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a • PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	NO	- El Plan de Sostenibilidad no ha sido aprobado	NO
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	- El Plan de Sostenibilidad no ha sido aprobado	NO
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del	NO	El Plan de Sostenibilidad no ha sido aprobado	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.			
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N.A.	- Aun no inicia la ejecución de las obras.	N.A.
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N.A.	- Aun no iniciar la ejecución de las Obras.	N.A.
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N.A.	- Aun no se han generado desembolsos de recursos al ET.	N.A.
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N.A.	- Aun no se a iniciado etapa de ejecución de las obras.	N.A.
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT	N.A.	- No se han iniciado la ejecución de las obras, por cuanto no han concluido las obras.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.			
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	N.A.	- Aun no inicia etapa de construcción de obra, por cuando no se han generado desembolsos al ET.	N.A.
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	- El ET ha mantenido su autonomía.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.		- Por verificar	
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	- No se ha reportado a la supervisión del convenio por parte de prosperidad social una situación contraria.	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	- El ET ha estado en disposición de atender todo requerimiento generado pro PROSPERIDAD SOCIAL e INTERVENTORIA CONSORCIO INTERSOCIAL	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- La fecha del Convenio 19 de agosto de 2021 y la obligación del municipio con respecto al tiempo de maduración del proyecto, el cual fue hasta el 19 de septiembre de 2021, tiempo en que el municipio NO logro la maduración del proyecto para llevarlo a fase III.

- Porcentaje de maduración al 23 de noviembre de 2021: 41%

- El Ente Territorial no ha contratado las obras por cuanto no se ha cumplido el proceso de maduración.

CONTRATO DE OBRA CIVIL	
CONTRATISTA	
CONTRATO No.	
FIRMA DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR	
PLAZO (MESES)	
POLIZA DE CUMPLIMIENTO, PRESTACION SOCIAL, ESTABILIDAD DE OBRA.	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
APROBACION DE POLIZA	

- Considerado todo lo anterior el municipio de Achí Bolivar ha INCUMPLIDO los términos del convenio 482 de 2021 en lo que respecta a las siguientes obligaciones:

(…)

1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.

(…)

Que la interventoría designada, mediante comunicación 178-1-067 del 29 de noviembre de 2021 Quinta reiteración sobre presunto incumplimiento de compromisos de subsanación de requisitos para la maduración en fase III del proyecto – Convenio 482 FIP del 19 de agosto del 2021, Achí – Bolívar, manifestó frente al proceso de maduración del proyecto, lo siguiente:

"...***Por medio del presente oficio se reitera sobre el eventual incumplimiento por parte de la entidad territorial del municipio de Achí – Bolívar, en esta ocasión por quinta vez, de los compromisos de subsanación de requisitos para la maduración en fase III del proyecto asociado al convenio 482 FIP del 2021, al evidenciarse que a la fecha (29 de noviembre del 2021) la entidad territorial no ha cumplido con las actividades previstas, según lo acordado en las diferentes mesas de trabajo mencionadas en el asunto***..."

A continuación la trazabilidad de solicitudes de la Interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL al municipio de ACHI BOLÍVAR para dar cumplimiento a proceso de maduración del proyecto: **Construcción De Pavimento En Placa Huella En La Vía Terciaria Que Comunica Al Corregimiento De Playa Alta Con La Cabecera Municipal De Achí - Bolívar**, radicado de entrada E-2020-1706-234510, en el marco del convenio 482 de 2021.

- 178-1-057 (09-11-2021), 178-1-042 (20- 10-2021)
- 178-1-039 (13-10-2021), 178-1-033 (08-10-2021)
- 178- 1-012 (22-09-2021)
- Correo electrónico (13/10/2021)
- Mesas de trabajo del 19, 10, 02 de noviembre;
- Mesas de trabajo 22, 20, 14, 11, 01 de octubre-2021.
- Mesa de trabajo22-09-2021.
- 178 – 1 – 067 Quinta reiteración sobre presunto incumplimiento de compromisos de subsanación de requisitos para la maduración en fase III del proyecto – Convenio 482 FIP del 19 de agosto del 2021, Achí – Bolívar.
-

4. ALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio 308 2021	$4.755.790.002
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$ 0.0
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 0.0
Total Ejecutado	$ 0.0
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 0.0

- Valores desembolsados:

N° de Desembolso. (Clausula 6 Conv. 482 2021)	% de ejecución de obra. (Clausula 6 Conv. 482 2021)	Valor de por Desembolsar (Clausula 6 Conv. 482 2021)	MEMORANDO	FECHA DE RADICACIÓN DEL MEMORANDO	VALOR AUTORIZADO DESEMBOLSAR
1	10	$ 475.579.000	-	-	$0.0
2	30	$ 951.158.000	-	-	$0.0
3	50	$ 951.158.000	-	-	$0.0
4	70	$ 951.158.000	-	-	$0.0
5	90	$ 951.158.000	-	-	$0.0
6	100	$ 475.579.002	-	-	$0.0
			TOTAL DESEMBOLSADO		**$0.0**

DAIRO ROMERO HERRERA
Supervisor Convenio